



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 25 de abril de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 2190-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 178-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 205-JLLU-GSMA-MDSS-2018, Informe N.º 010-2018-PIM021/SIZL/GSMA/MDSS, sobre aprobación del “Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2018”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, mediante la Ley N.º 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29812, publicada el 09 diciembre 2011, vigente a partir del 1 de enero de 2012, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante se denominará “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, teniendo como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres” (...);

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N.º 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2018, teniendo adjunto en el Anexo 01 las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades de ciudades principales tipo B, entre las cuales se encuentra la Meta 21 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” del cual se precisa su cumplimiento al último día hábil del mes de abril de 2018;

Que, es así que del Instructivo de la Meta 21 - “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, se expone como objeto establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la meta;

Que, en cuanto a la Actividad 2.1 - Meta 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal precisa que deberá realizar lo siguiente:

- Designar al responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales, mediante un documento oficial (Oficio, memorando o resolución).
- Actualizar el plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales de acuerdo a las metas establecidas en el Anexo N.º 01.

Que, ahora bien, respecto al Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, se tiene que el Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen competencias y ejercen funciones en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el Artículo 80º de la Ley N.º 27972, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-A-MDSS-SG

Página

de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, por otro lado el Artículo 119.1 de la Ley General del Ambiente, N.º 28611, se establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con D. S. N.º 014-2017-MINAN en el Artículo 11º señala que el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades a través de las cuales se formulan estrategia para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores organizados;

Que, con Informe N.º 010-2018-PIM021/SIZL/GSMA/MDSS de fecha 23 de abril de 2018 el Responsable de la Meta 0021 del Plan de incentivos, Ing. Saulo I. Zambrano López, solicita emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe el "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos municipales del Distrito de San Sebastián - 2018", en cumplimiento de la Actividad 2 de la Meta 21 "Implementación de un Sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", por lo que adjunta plan anual de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales del Distrito de San Sebastián - 2018 y el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento de la Meta 21;

Que, con Opinión Legal N.º 178-2018-GAL-MDSS, de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por de la aprobación del "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2018";

Estando a lo expuesto, de conformidad al Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2018", que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, al Ministerio del Ambiente, copia del presente Decreto y Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto, así como el texto íntegro del Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2018 en el distrito de San Sebastián en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE